

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**14495** *ORDEN de 7 de junio de 1982 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional Veterinario que en su día superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1981.*

Ilmo. Sr.: Finalizadas las pruebas selectivas convocadas por Orden de 18 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 143, de 16 de junio) para cubrir cuatro plazas vacantes presupuestarias en el Cuerpo Nacional Veterinario, y existiendo actualmente vacantes presupuestarias suficientes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional Veterinario a los aspirantes que han sido seleccionados y que a continuación se mencionan, con expresión de su fecha de nacimiento y número de Registro de Personal correspondiente.

Don Fernando Crespo León. Fecha de nacimiento: 15 de marzo de 1949. Número de Registro de Personal: A06AG000353.

Don Luis Blas Anadón Navarro. Fecha de nacimiento: 6 de noviembre de 1957. Número de Registro de Personal: A06AG000354.

Los funcionarios nombrados habrán de cumplimentar el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y, una vez asignado el destino correspondiente, deberán tomar posesión del mismo en el plazo señalado en el apartado d) del mencionado precepto legal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 7 de junio de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

## MINISTERIO DE CULTURA

**14496** *ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se aprueba el expediente de la oposición para cubrir plazas no escalafonadas de Profesores titulares de la Orquesta Nacional de España.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición libre y restringida para cubrir ocho plazas no escalafonadas de Profesores

titulares de la Orquesta Nacional de España, convocada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), y habiéndose celebrado dicha oposición conforme a las normas establecidas en la legislación vigente por la citada Orden de convocatoria y con el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la citada oposición, en la que se han cubierto cuatro de las plazas convocadas no escalafonadas de Profesores de la Orquesta Nacional de España, correspondientes al turno libre.

Segundo.—Nombrar Profesores titulares de la Orquesta Nacional de España, con las retribuciones que legal y reglamentariamente les correspondan, a los siguientes opositores, en las modalidades que a continuación se citan:

### TURNO LIBRE

#### Plaza de Viola. Número 1.044

Don Wladimiro Martín Díaz. Fecha de nacimiento: 5 de mayo de 1948. DNI: 863.075. Número de Registro de Personal: B07EC000240.

#### Plaza de Trompeta. Número 1.088

Don Vicente Torres Castellano. Fecha de nacimiento: 23 de enero de 1933. DNI: 19.507.037. Número de Registro de Personal: B07EC000241.

#### Plaza de Fagot-Contrafagot. Número 1.891

Don Enrique Abargues Morán. Fecha de nacimiento: 10 de junio de 1963. DNI: 22.542.707. Número de Registro de Personal: B07EC000242.

#### Plaza de Flauta-Flautín. Número 1.070

Doña Juana Guillem Piqueras. Fecha de nacimiento: 21 de febrero de 1962. DNI: 85.078.326. Número de Registro de Personal: B07EC000243.

Al no haber obtenido la calificación mínima para ser aprobados ninguno de los opositores aspirantes a las plazas números 1.016 y 1.035 de Violín, 1.065 de Contrabajo y 1.054 de Violoncello, quedan declaradas desiertas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**14497** *ORDEN de 7 de junio de 1982 por la que se anuncia concurso para la provisión de determinados destinos en la carrera fiscal.*

Ilmo. Sr.: El gran número de vacantes existentes en los destinos de la Carrera Fiscal y la necesidad urgente de su provisión, en beneficio del servicio y para no perjudicar a los propios miembros del Ministerio Fiscal, aconsejan la convocatoria del correspondiente concurso, siquiera sea con arreglo a normas meramente provisionales, pues no parece prudente esperar al integral desarrollo reglamentario, que por su complejidad requiere un dilatado período de tiempo y para cuya elaboración dispone el Gobierno del plazo de un año, según lo dispuesto en la disposición final primera A) del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Al propio tiempo y para que puedan efectuarse las promociones procedentes, se regula el ejercicio del derecho de opción que a los Fiscales de Distrito, integrados en la Carrera Fiscal, reconoce la disposición transitoria segunda del mismo texto legal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 del citado Estatuto, se convoca concurso para cubrir las vacantes que se relacionan a continuación:

I. *Destinos a proveer por funcionarios con categoría personal de Fiscal:*

Inspector Fiscal.

II. *Destinos a proveer por funcionarios con categoría personal de Fiscal o Abogado Fiscal, Grado de Ascenso:*

Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete.  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante (dos plazas).  
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Avila.  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona (diez plazas).  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Bilbao.  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos.  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz.  
Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña (dos plazas).  
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca.  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona (dos plazas).  
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadaíajara.  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva.  
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca.  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén.  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Paimas.  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida.  
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo.  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid (siete plazas).  
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga.  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga (dos plazas).  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense.  
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Palencia.  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra.  
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander.  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla (dos plazas).  
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria.  
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel.  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia (tres plazas).

Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid.  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza (dos plazas).

III. *Destino a proveer por funcionarios con categoría personal de Abogados Fiscal, Grado de Ingreso, de las Fiscalías de las Audiencias y correspondientes, en su caso, a las Agrupaciones de Fiscalías que se señalan:*

Audiencia Territorial de Albacete:

Albacete 1-Casas Ibáñez-Almansa.  
La Roda-Villarrobledo-Alcaraz.

Audiencia Territorial de Barcelona:

Granollers.  
Hospitalet 2-3-Prat de Llobregat.  
Dos plazas de nueva creación.

Audiencia Territorial de Bilbao:

Una plaza de nueva creación.

Audiencia Territorial de Cáceres:

Coria-Hoyos.

Audiencia Territorial de Granada:

Granada 5-Orgiva.

Audiencia Territorial de La Coruña:

Una plaza de nueva creación.

Audiencia Territorial de Madrid:

Madrid 3-6-16.

Una plaza de nueva creación.

Audiencia Territorial de Oviedo:

Oviedo 3-Grado-Miranda-Pravia.  
Cangas de Narcea-Tineo.  
Una plaza de nueva creación.

Audiencia Territorial de Palma de Mallorca:

Manacor-Felanitx.

Audiencia Territorial de Las Palmas:

Las Palmas 2-4-Guía.  
Una plaza de nueva creación.

Audiencia Territorial de Valencia:

Sagunto-Masamagrell.

Audiencia Territorial de Zaragoza:

Zaragoza 1 y 2.  
Calatayud-Daroca.

Audiencia Provincial de Cádiz:

Jerez 1-2.  
Una plaza de nueva creación.

Audiencia Provincial de Castellón:

Vinaroz-San Mateo.

Audiencia Provincial de Cuenca:

Motilla del Palancar-San Clemente.  
Tarancón-Huete-Belmonte.

Audiencia Provincial de Guadalajara:

Guadalajara-Sacedón.

Audiencia Provincial de Huesca:

Barbastro-Boltaña.

Audiencia Provincial de Jaén:

Alcalá la Real-Alcaudete.  
Una plaza de nueva creación.

Audiencia Provincial de León:

Astorga-La bañeza.

Audiencia Provincial de Málaga:

Málaga 1-2-3.  
Málaga 7-Torremolinos-Alora.  
Antequera-Archidona-Campillos.

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife:

San Sebastián de la Gomera-Valverde del Hierro.  
Una plaza de nueva creación.

Audiencia Provincial de Santander:

Santander 2-Villacarriedo.

Audiencia Provincial de Zamora:

Bonavente-Puebla de Sanabria.

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas, dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su

Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la Carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran, y cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrado para el destino o destinos a que aspire, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad suficiente carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los traslados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsista las causas que determinó el Traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que llevaren menos de un año contado desde la fecha de posesión en plaza, a la que hubieran accedido voluntariamente y,

e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignadas en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal General del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal General del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna:

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado, convocará al Consejo Fiscal, constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 437/1969, de 27 de febrero, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

Séptima.—Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que reuniendo las condiciones y categorías requeridas tengan mejor puesto en el escalafón.

El ejercicio del derecho de opción que a los Fiscales de Distrito integrados en la Carrera Fiscal, reconoce la disposición transitoria segunda del Estatuto Orgánico se acomodará a las siguientes reglas:

a) Se requerirá, por medio de su Jefe respectivo a un número suficiente de los que pertenecían al Cuerpo de Fiscales de Distrito a la entrada en vigor del Estatuto Orgánico, por el orden que resulte de su escalafón, para que ejerciten la opción a desempeñar el mismo destino, renunciando a los efectos económicos del ascenso y a todo derecho ulterior de promoción a la segunda categoría.

b) La opción podrá ejercitarse dentro de los diez días siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y se formulará mediante instancia dirigida al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe respectivo. Si se hubiese optado por la renuncia, al producirse su ascenso, a efectos de categoría personal y meramente honoríficos, no ocuparán vacante económica y continuarán desempeñando el mismo destino y función sin perjuicio de poder participar en concursos de traslado, dentro de las plazas correspondientes a los Abogados Fiscales, Grado de Ingreso, así como del ulterior derecho que pudiera corresponderles a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la disposición transitoria segunda 2 del Estatuto Orgánico.

c) Los Abogados Fiscales de ingreso que no formulen la solicitud en los plazos señalados, se entenderá que optan por el ascenso, sin que pueda admitirse renuncia a éste una vez producido.

d) Los Abogados Fiscales que habiendo sido requeridos para ejercitar la opción ocupen en el escalafón un puesto posterior al último de los ascendidos a resultas de concurso, conservarán su derecho para el siguiente, a cuyo efecto serán nuevamente requeridos para que lo ejerciten.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.